



**RESOLUCION DIRECTORAL N° 000004-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [215228723 - 1]**

**VISTO:** El Oficio N°05424-2023-MINEDU/VMPGP-DIGEDD-DITEN(2152268723-0) de fecha 02 de noviembre del 2023, Informe N°014-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.LAMB-RH-KMCHB(2352268723-2) de fecha 06 de febrero del 2024 y demás documentos constituidos que forman parte del presente adjunto (49) folios útiles, y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044 – Ley General de Educación, el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado. Asimismo conforme su artículo 74, la Unidad de Gestión Educativa Local es una instancia de gestión educativa centralizada que tiene como una de sus funciones la de regular y supervisar actividades y servicios que brindan las instituciones educativas, preservando su autonomía institucional

Que, el Poder Ejecutivo a través de la Ley N° 29944, promulgó la Ley de Reforma Magisterial, publicada el 25 de noviembre de 2012 en el diario oficial El Peruano, Ley que norma las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las instancias de gestión educativa descentralizada. Asimismo, regula la Carrera Pública Magisterial, los deberes y derechos de los profesores, su formación continua, su evaluación, su proceso disciplinario, sus remuneraciones y sus estímulos e incentivos;

Que, el artículo 66 de la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial, señala respecto al régimen de vacaciones, el profesor que se desempeña en las áreas de gestión institucional, goza de treinta (30) días de vacaciones anuales, considerando que las vacaciones son irrenunciables y no son acumulables, asimismo, el artículo 148 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado con Decreto Supremo N°004-2013-ED, dispone que las vacaciones se otorgan al cumplir el profesor doce (12) meses de trabajo efectivo, incluidos los periodos de licencia con goce de remuneraciones. La Dirección de la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada fija mediante resolución el mes en que se debe hacer efectivo las vacaciones, las cuales se deben otorgar entre los meses de abril a noviembre de cada año;

Que, con Decreto Supremo N° 008-2022-MINEDU se incorpora el literal d) del artículo 148 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, estableciendo que, en aquellas instituciones educativas donde el director tiene aula u horas a cargo, las vacaciones se hacen efectivas entre los meses de enero y febrero, para lo cual el director tomará las medidas necesarias a fin de garantizar el buen funcionamiento de la institución educativa;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 081-2023-MINEDU, se aprueba la norma técnica denominada “Disposiciones para el procedimiento de las licencias, permisos y vacaciones de los profesores en el marco de la Ley de Reforma Magisterial”, precisando en su numeral 7.2 que la programación de vacaciones es por el período vacacional completo de treinta (30) días calendario o por periodos fraccionados, y además que, el rol de vacaciones se aprueba mediante resolución



**RESOLUCION DIRECTORAL N° 000004-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [215228723 - 1]**

administrativa, la cual es indispensable para su goce;

Que, en atención al marco normativo antes descrito, y conforme a lo informado del personal directivo de las instituciones educativas en la condición de designado o encargado cumple con haber realizado trabajo efectivo por doce (12) meses, por lo que, corresponde aprobar el rol de vacaciones para el año 2024; y,

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento, Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 y el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y las Unidades de Gestión Educativa Local;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: APROBAR EL ROL DE VACACIONES**, del personal directivo de las instituciones educativas de la jurisdicción de la UGEL LAMBAYEQUE, que corresponden al año 2024, según el Anexo 1 que forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°: DISPONER**, que la Oficina de Trámite Documentario de la UGEL LAMBAYEQUE, notifique al personal comprendido en la presente resolución, de acuerdo con el artículo 18 del Texto único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

**RESGISTRESE Y COMUNIQUESE.**

ANEXO 1



RESOLUCION DIRECTORAL N° 00004-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [215228723 - 1]

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	I.E.E -2024	CODIGO DE PLAZA	CARGO	SITUACION LABORAL	CARACTERISTICAS DE LA PLAZA	INICIO	FIN	DIAS	TOTAL DE DIAS
1	GUERRERO MORI JUANITA ELVIRA	27719077	LE N°11231	025871216810	DIRECTOR IE	DESIGNADO	CON AULA A CARGO	10/01/2024	08/02/2024	30	30
2	VILLAR LOPEZ JESSY NATHALY	33811419	TECNICO PRODUCTIVO	021871816813	DIRECTOR IE	ENCARGATURA	CON AULA A CARGO	15/01/2024	13/02/2024	30	Suspensión de vacaciones exp. 215243337-0
3	GONZALES FLORES GABRIEL	27283032	LE N°11121	023851219816	DIRECTOR IE	DESIGNADO	CON AULA A CARGO	16/01/2024	14/02/2024	30	30
4	FLORES CALIZAYA GLADYS CRECENCIA	16675310	I.E.I N°067	028831817710	DIRECTOR IE	DESIGNADO	CON AULA A CARGO	01/02/2024	29/02/2024	29	29
5	FLORES BAZAN REBECA	28066012	LE N°10800	025841215819	DIRECTOR IE	DESIGNADO	CON AULA A CARGO	01/01/2024	30/01/2024	30	30
6	MEDINA CONSTANTINO PERLA MARILU	16699527	LE N°11182	025831211817	DIRECTOR IE	DESIGNADO	CON AULA A CARGO	02/01/2024	31/01/2024	30	30
7	ROJAS LESCANO ANA MARIA	17452933	I.E.I N°495	021811219810	DIRECTOR IE	ENCARGATURA	CON AULA A CARGO	01/02/2024	29/02/2024	29	29
8	SANTIN NEIRA LUIS ABELARDO	17539358	LE N°11241	024831812312	DIRECTOR IE	ENCARGATURA	CON AULA A CARGO	17/01/2024 15/02/2024	31/01/2024 29/02/2024	15 15	30
9	VARGAS APASTEGUI JOEL DANTE	16778988	LE N°10181	028881810310	DIRECTOR IE	ENCARGATURA	CON AULA A CARGO	01/02/2024	29/02/2024	29	29
10	CASTAÑEDA RAMOS TOMASA EVARISTA	17528778	I.E.I N°342	026841811813	DIRECTOR IE	ENCARGATURA	CON AULA A CARGO	31/01/2024	29/02/2024	30	30
11	CUMPA MURO MIRIAM SOLEDAD	16452813	CETPRO MOTUPE	021881816810	DIRECTOR IE	ENCARGATURA	CON AULA A CARGO	17/01/2024	16/02/2024	30	Suspensión de vacaciones exp. 215243693-0
12	SECLÉN SIESQUEN MARI DEL ROSARIO	17619272	LE N°11223	023861215819	DIRECTOR IE	DESIGNADO	CON AULA A CARGO	22/01/2024	21/02/2024	30	30
13	SAMOS ROJAS SILVIA GIOVANA	16698409	I.E.I N°211	021871218816	DIRECTOR IE	DESIGNADO	CON AULA A CARGO	01/02/2024	29/02/2024	29	29

Firmado digitalmente  
 NATIVIDAD SANCHEZ PURIHUAMAN



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE  
EDUCACION LAMBAYEQUE  
DIRECCION - UGEL LAMBAYEQUE

## RESOLUCION DIRECTORAL N° 000004-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [215228723 - 1]

DIRECTOR DE UGEL LAMBAYEQUE

Fecha y hora de proceso: 22/02/2024 - 17:26:50

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:

- OFICINA DE ADMINISTRACION  
WALTER GARCIA ÑECO  
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION - UGEL LAMBAYEQUE  
12-02-2024 / 08:56:16
- AREA DE RECURSOS HUMANOS  
DEIDAMIA ESTHER GUTIERREZ BAZAN  
COORDINADOR DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS  
06-02-2024 / 11:12:11
- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL  
SABINA DIAZ GUERRERO  
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL  
13-02-2024 / 16:24:14
- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA  
GERSON JOSEPH MUÑOZ CASTILLO  
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA - UGEL LAMBAYEQUE  
09-02-2024 / 14:42:47